

## ACTA DE INSPECCIÓN

y *, funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras*

### **CERTIFICAN:**

Que los días 28, 29 y 30 de octubre de 2024, se personaron en el Balneario de Ledesma en Baños de Ledesma, Vega de Tirados (Salamanca), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo 1 de esta acta de inspección.

El anexo 1 contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y, en consecuencia, dicho anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto comprobar el cumplimiento del Título VII y la Disposición adicional séptima del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre (en adelante RPSI), relativo a la exposición ocupacional al radón, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo 2 de esta acta, que previamente había sido comunicada al titular.

Los representantes del titular fueron advertidos antes del inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Con anterioridad a la visita de inspección y mediante correo electrónico, los representantes del titular aportaron copia de la siguiente documentación:

- Informe de resultados de las concentraciones de gas radón en el balneario de Ledesma (Salamanca).  
(2019)
- Anexo 1. Resultados sobre planos de medición de las dependencias del Balneario de Ledesma.  
(2019).

Realizadas las advertencias formales anteriores, de las comprobaciones documentales y visuales realizadas por la inspección, así como de las manifestaciones de los representantes del balneario, se obtienen los resultados siguientes:

El Balneario de Ledesma se localiza en la margen izquierda del río Tormes, en baños de Ledesma, en el término municipal de Vega de Tirados, provincia de Salamanca. Además de la zona balnearia o termal, el complejo cuenta con un hotel y una zona de apartamentos turísticos. Sus aguas mineromedicinales fueron declaradas de utilidad pública el 31 de mayo de 1886. Existe un solo manantial con dos pozos de extracción. El balneario cuenta con diversas instalaciones técnicas para tratamientos, como estufa de calor húmedo, inhaladores, jacuzzi, piscina termal, duchas, chorros, o hidromasajes, entre otros.

El complejo Balneario de Ledesma es propiedad del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**En relación con el cumplimiento del Título VII y la Disposición adicional séptima del RD 1029/2022 (RPSI): Inscripción en el registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RALERN) y estudio de evaluación de los niveles de exposición a radón en los trabajadores.**

Los representantes del balneario manifestaron haber presentado, en fecha 30 de enero de 2014, la solicitud de inscripción en el Registro de actividades laborales con exposición a radiación natural de la Consejería de Economía y Empleo, Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León.

Respecto del estudio de evaluación de los niveles de exposición al radón en los trabajadores, la inspección consultó, con anterioridad a la visita, la base de datos RADION (Ministerio de Industria y Turismo), comprobando que consta un estudio realizado por \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ (en adelante \_\_\_\_\_) en el año 2013, a partir de medidas realizadas en los años 2011 y 2012. El titular manifestó conocer su existencia (había visto el presupuesto), pero no el contenido.

En el año 2019 el titular encargó, con el fin de cumplir los requisitos de la IS-33, la realización de medidas de concentración de radón en las instalaciones del Balneario de Ledesma al \_\_\_\_\_. Los resultados de estas medidas están recogidos en el informe de resultados de las concentraciones de gas radón en el balneario de Ledesma (Salamanca). Este laboratorio está acreditado de acuerdo

con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, según consta en dicho informe, que fue remitido por el titular por correo electrónico previo a la inspección.

A pregunta de la inspección, los representantes del titular informaron de que, en 2024, se ha encargado al mismo laboratorio de , la realización de una nueva campaña de medidas, y desde este 11 de octubre se encuentran instalados los detectores de trazas correspondientes.

**En relación con los criterios de selección de los puntos de medida para el estudio de evaluación de los niveles de radón en las zonas y puestos de trabajo. Identificación de zonas homogéneas:**

Según consta en el informe realizado por y en el año 2013, se seleccionaron 34 puntos de medida, de los cuales 14 correspondían con puntos del área termal del balneario; los técnicos de y de visitaron las instalaciones para la selección de puntos de medida y colocación de los detectores,

Los representantes del titular explicaron a la inspección que en 2012 se realizó una reforma integral de toda la zona termal, que parte del balneario que antes estaba situado bajo rasante se elevó un piso y ahora se encuentra a nivel de calle, y que se redistribuyó la ubicación de las diversas instalaciones.

Los representantes del titular explicaron a la inspección que para las medidas realizadas en el año 2019 fueron los técnicos del , desplazados al balneario, quienes seleccionaron los puntos donde instalar los detectores. En total fueron 6 medidores en continuo y 36 detectores de trazas.

La inspección preguntó a los representantes del titular por el motivo por el que ninguno de los 42 puntos de medida escogidos se ubicó en la zona termal del balneario, donde la influencia del agua del manantial puede aumentar la concentración de radón en aire y donde el artículo 75.b del RPSI requiere realizar medidas para estimar la concentración de radón en aire (*“lugares donde se procese, manipule o aproveche agua de origen subterráneo, tales como actividades termales y balnearios”*). Los representantes del balneario explicaron que habían preguntado a los técnicos del por el motivo de no haber seleccionado ningún punto en la zona termal, y la respuesta dada por los técnicos fue que la extracción (ventilación) instalada en esta zona alteraría los valores de la concentración de radón. Los representantes del titular informaron de que se pondrían en comunicación con el responsable del laboratorio para pedir explicaciones más precisas.

En el momento de la realización de la inspección, estaban repitiendo las medidas de la concentración de radón y estaban midiendo en los mismos puntos donde se instalaron los 34 detectores de trazas en el año 2019, añadiendo, a petición del titular, un punto en la zona de recepción del balneario. En esta ocasión, según explicaron los representantes del balneario, los técnicos del no se desplazaron, sino que enviaron los detectores y el personal del balneario los instaló en los puntos indicados.

**En relación con la metodología de muestreo y medida de los niveles de radón:**

Preguntados por la inspección, los representantes del titular desconocían con qué metodología habían realizado el muestreo y medida de la concentración de radón en el estudio del año 2013. Si bien de la lectura del estudio que se realizó durante la inspección, se desprende que utilizaron detectores de trazas CR-39 expuestos en 34 localizaciones, 14 de ellas en la zona termal, en seis periodos que cubrían algo más de un año (del 17 de enero de 2011 al 1 de febrero de 2012). Los resultados de la concentración media anual de radón de la zona balnearia no superaban los 600 Bq m<sup>-3</sup>, nivel de referencia vigente en 2013 (IS-33), y sólo en uno de los puntos se superaban los 300 Bq m<sup>-3</sup>, nivel de referencia actual, con un valor medio anual de Bq m<sup>-3</sup>.

En las medidas que se realizaron en 2019 se instalaron 36 detectores de trazas y 6 medidores en continuo, 4 y dos de la marca . Los detectores de trazas estuvieron expuestos desde el cinco de mayo al 25 de julio de 2019. Y los medidores en continuo se expusieron del 28 de agosto al 29 de agosto de 2019.

A pregunta de la inspección, los representantes del titular desconocían si, para la selección de los puntos realizada por el , había seguido las recomendaciones de la guía de seguridad del CSN GS-11.04.

**En relación con los factores de ocupación para la asignación de dosis a los trabajadores.  
Control de la permanencia de los trabajadores en las diferentes zonas:**

El representante del titular expuso que el total de trabajadores que desempeñan toda su jornada laboral en zonas con aguas termales es de 21; además hay otros 5 trabajadores que pasan un 7% de su tiempo en esa zona; 1 persona de limpieza desarrolla un 25% de su jornada laboral allí; otras 5 personas de mantenimiento reparten su tiempo en todo el complejo Balneario de Ledesma; por último, hay un guarda que realiza una ronda diaria en la zona del balneario. Todos estos trabajadores son personal propio de la empresa.

El balneario abre al público aproximadamente 9 meses al año, entre marzo y noviembre ambos incluidos, y los trabajadores asociados a esta zona son fijos discontinuos. Durante los meses en que el balneario está cerrado no hay actividad de agua, y se realizan tareas y obras de mantenimiento de las instalaciones en las que puede trabajar personal de empresas externas.

**En relación con las medidas de Protección Radiológica frente a la exposición al radón.  
Información y formación de los trabajadores:**

A pregunta de la inspección, el representante del titular expuso que hasta este momento no se han adoptado medidas de Protección Radiológica, salvo sellar grietas en zonas del complejo del balneario (no incluidas en la zona de influencia de las aguas termales) en las que se midieron en 2019 valores superiores al nivel de referencia de concentración de radón en aire.

Los representantes del balneario explicaron que los trabajadores están informados de que se han realizado medidas de radón, de los riesgos de exposición al radón, y manifestaron su compromiso para que se incluya el radón en la protección laboral, y que en lo sucesivo se imparta formación a los trabajadores, junto con los restantes temas de prevención y de salud laboral.

#### **En relación con la gestión y el archivo de la documentación:**

A pregunta de la inspección, los representantes del balneario confirmaron que existe un registro de las horas de trabajo del personal, indicando además la intención de crear un nuevo registro más detallado y específico para las zonas con riesgo de exposición a radón.

#### **En relación con la visita a las instalaciones y la realización de medidas de radón en aire:**

La inspección, acompañada por un representante del titular, realizó la visita al balneario el día 28 de octubre. Durante la misma se seleccionaron 2 puntos en los que la inspección llevó a cabo las medidas. Los puntos son los siguientes:

- ✓ P1: zona de inhaladores, despacho donde se ubica el trabajador que atiende esta zona
- ✓ P2: Pasillo situado en la zona de estufas

Sobre las 13:30 h la inspección, acompañada de personal del Balneario, dejó instalado el equipo 1 en el punto P1 y el equipo 2 en el punto P2. Dado el alto grado de humedad en la localización, el equipo 2 se colocó en el interior de una bolsa de silicona cerrada herméticamente, que permiten la completa difusión del radón al tiempo que protege el equipo de la elevada humedad.

En los dos puntos la inspección dejó expuesto un medidor de radón en continuo de la marca , de los cuales portaba dos unidades, la 1, (número de serie ) y la 2, (número de serie ). Los certificados de calibración de ambos equipos se adjuntan en el Anexo 3 de esta acta.

Los equipos fueron retirados el día 30 de octubre alrededor de las 9:45 h, dando por finalizada la inspección.

Los resultados de la concentración de radón en aire medidos en estos dos puntos se recogen en el Anexo 4 de esta acta. Estos valores han sido corregidos por el factor de calibración de ambos equipos ( $0.81 \pm 0.11$  y  $0.95 \pm 0.08$  respectivamente).

#### **Reunión de cierre de la inspección**

Durante la reunión de cierre realizada el día 29 de octubre, se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

En particular, los representantes del titular se comprometieron a remitir tanto al CSN como al registro autonómico de actividades laborales con exposición a la radiación natural, una vez

finalizado, el estudio de evaluación de los niveles de la exposición a radón en los trabajadores, que contenga las nuevas medidas que se van a realizar en la zona termal del complejo balneario, siguiendo las recomendaciones de la guía de seguridad del CSN GS-11.04. Las medidas cubrirán el periodo en el que el balneario está abierto al público. Dicho estudio se integrará en las medidas de prevención y seguridad laboral del Balneario, y se trasladará a los representantes de los trabajadores para su información.

Por parte de los representantes del titular se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

---

**TRÁMITE:** En virtud de las competencias legalmente atribuidas al CSN (artículo 2.g) de la Ley 15/1980, de 22 de abril y del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se invita a un representante autorizado del Balneario de Ledesma para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN (apartado Radiación Natural), de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

.

**ANEXO 1.**  
**PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN**

Inspección del CSN:

- : inspectora jefa
- inspectora

Representantes del titular:

- Director
- . Comité Seguridad y Salud
- . Jefe de mantenimiento
- . Responsable de servicios médicos
- . Encargado de Baños.
- Representante de la propiedad
- . Director de proyectos del

## **ANEXO 2**

### **AGENDA DE INSPECCIÓN**

#### **1. Reunión de apertura:**

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

#### **2. Desarrollo de la inspección.**

- 2.1. Cumplimiento del Título VII y la Disposición adicional séptima del RD 1029/2022: Inscripción en el registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RALERN) y estudio de evaluación de los niveles de exposición a radón en los trabajadores.
- 2.2. Criterios de selección de los puntos de medida para el estudio de evaluación de los niveles de radón en las zonas y puestos de trabajo. Identificación de zonas homogéneas.
- 2.3. Metodología de muestreo y medida.
- 2.4. Factores de ocupación para la asignación de dosis a los trabajadores. Control de la permanencia de los trabajadores en las diferentes zonas.
- 2.5. Medidas de Protección Radiológica frente a la exposición al radón. Información y formación de los trabajadores
- 2.6. Gestión y archivo de la documentación.
- 2.7. Visita a las instalaciones y realización de medidas de radón en aire.

#### **3. Reunión de cierre.**

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la protección radiológica.

**Recordamos que a efectos de colaboración con la labor inspectora debe estar disponible toda la documentación y localizable el personal, tanto propio como ajeno, relacionados con el objeto de la inspección.**

### **ANEXO 3**

#### **Certificado de calibración equipo 1**









## **Certificado de calibración equipo 2**









**ANEXO 4**

**Medidas realizadas los días 28, 29 y 30 de octubre de 2024. Punto P1, Equipo 1**

Día/Hora	Concentración de Rn-222 (Bq m <sup>-3</sup> )	Incertidumbre 1σ (Bq m <sup>-3</sup> )
28/10/2024 15:39		
28/10/2024 15:59		
28/10/2024 16:19		
28/10/2024 16:39		
28/10/2024 16:59		
28/10/2024 17:19		
28/10/2024 17:39		
28/10/2024 17:59		
28/10/2024 18:19		
28/10/2024 18:39		
28/10/2024 18:59		
28/10/2024 19:19		
28/10/2024 19:39		
28/10/2024 19:59		
28/10/2024 20:19		
28/10/2024 20:39		
28/10/2024 20:59		
28/10/2024 21:19		
28/10/2024 21:39		
28/10/2024 21:59		
28/10/2024 22:19		
28/10/2024 22:39		
28/10/2024 22:59		
28/10/2024 23:19		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
28/10/2024 23:39		
28/10/2024 23:59		
29/10/2024 0:19		
29/10/2024 0:39		
29/10/2024 0:59		
29/10/2024 1:19		
29/10/2024 1:39		
29/10/2024 1:59		
29/10/2024 2:19		
29/10/2024 2:39		
29/10/2024 2:59		
29/10/2024 3:19		
29/10/2024 3:39		
29/10/2024 3:59		
29/10/2024 4:19		
29/10/2024 4:39		
29/10/2024 4:59		
29/10/2024 5:19		
29/10/2024 5:39		
29/10/2024 5:59		
29/10/2024 6:19		
29/10/2024 6:39		
29/10/2024 6:59		
29/10/2024 7:19		
29/10/2024 7:39		
29/10/2024 7:59		
29/10/2024 8:19		

Día/Hora	Concentración de Rn-222 (Bq m <sup>-3</sup> )	Incertidumbre 1σ (Bq m <sup>-3</sup> )
29/10/2024 8:39		
29/10/2024 8:59		
29/10/2024 9:19		
29/10/2024 9:39		
29/10/2024 9:59		
29/10/2024 10:19		
29/10/2024 10:39		
29/10/2024 10:59		
29/10/2024 11:19		
29/10/2024 11:39		
29/10/2024 11:59		
29/10/2024 12:19		
29/10/2024 12:39		
29/10/2024 12:59		
29/10/2024 13:19		
29/10/2024 13:39		
29/10/2024 13:59		
29/10/2024 14:19		
29/10/2024 14:39		
29/10/2024 14:59		
29/10/2024 15:19		
29/10/2024 15:39		
29/10/2024 15:59		
29/10/2024 16:19		
29/10/2024 16:39		
29/10/2024 16:59		
29/10/2024 17:19		

Día/Hora	Concentración de Rn-222 (Bq m <sup>-3</sup> )	Incertidumbre 1σ (Bq m <sup>-3</sup> )
29/10/2024 17:39		
29/10/2024 17:59		
29/10/2024 18:19		
29/10/2024 18:39		
29/10/2024 18:59		
29/10/2024 19:19		
29/10/2024 19:39		
29/10/2024 19:59		
29/10/2024 20:19		
29/10/2024 20:39		
29/10/2024 20:59		
29/10/2024 21:19		
29/10/2024 21:39		
29/10/2024 21:59		
29/10/2024 22:19		
29/10/2024 22:39		
29/10/2024 22:59		
29/10/2024 23:19		
29/10/2024 23:39		
29/10/2024 23:59		
30/10/2024 0:19		
30/10/2024 0:39		
30/10/2024 0:59		
30/10/2024 1:19		
30/10/2024 1:39		
30/10/2024 1:59		
30/10/2024 2:19		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
30/10/2024 2:39		
30/10/2024 2:59		
30/10/2024 3:19		
30/10/2024 3:39		
30/10/2024 3:59		
30/10/2024 4:19		
30/10/2024 4:39		
30/10/2024 4:59		
30/10/2024 5:19		
30/10/2024 5:39		
30/10/2024 5:59		
30/10/2024 6:19		
30/10/2024 6:39		
30/10/2024 6:59		
30/10/2024 7:19		
30/10/2024 7:39		
30/10/2024 7:59		
30/10/2024 8:19		
30/10/2024 8:39		
30/10/2024 8:59		
30/10/2024 9:19		
30/10/2024 9:39		

Los valores que aparecen en las tablas han sido corregidos por el factor de calibración  $0.81 \pm 0.11$  del equipo que aparece en el Anexo 3

Los valores de concentración de radón medidos durante la inspección deben de considerarse orientativos debido a que el periodo de medida ha sido corto para el tiempo de respuesta de este tipo de monitores.

**Medidas realizadas los días 28, 29 y 30 de octubre de 2024. Punto P2, Equipo 2**

Día/Hora	Concentración de Rn-222 (Bq m <sup>-3</sup> )	Incertidumbre 1σ (Bq m <sup>-3</sup> )
28/10/2024 15:41		
28/10/2024 16:01		
28/10/2024 16:21		
28/10/2024 16:41		
28/10/2024 17:01		
28/10/2024 17:21		
28/10/2024 17:41		
28/10/2024 18:01		
28/10/2024 18:21		
28/10/2024 18:41		
28/10/2024 19:01		
28/10/2024 19:21		
28/10/2024 19:41		
28/10/2024 20:01		
28/10/2024 20:21		
28/10/2024 20:41		
28/10/2024 21:01		
28/10/2024 21:21		
28/10/2024 21:41		
28/10/2024 22:01		
28/10/2024 22:21		
28/10/2024 22:41		
28/10/2024 23:01		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
28/10/2024 23:21		
28/10/2024 23:41		
29/10/2024 0:01		
29/10/2024 0:21		
29/10/2024 0:41		
29/10/2024 1:01		
29/10/2024 1:21		
29/10/2024 1:41		
29/10/2024 2:01		
29/10/2024 2:21		
29/10/2024 2:41		
29/10/2024 3:01		
29/10/2024 3:21		
29/10/2024 3:41		
29/10/2024 4:01		
29/10/2024 4:21		
29/10/2024 4:41		
29/10/2024 5:01		
29/10/2024 5:21		
29/10/2024 5:41		
29/10/2024 6:01		
29/10/2024 6:21		
29/10/2024 6:41		
29/10/2024 7:01		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
29/10/2024 7:21		
29/10/2024 7:41		
29/10/2024 8:01		
29/10/2024 8:21		
29/10/2024 8:41		
29/10/2024 9:01		
29/10/2024 9:21		
29/10/2024 9:41		
29/10/2024 10:01		
29/10/2024 10:21		
29/10/2024 10:41		
29/10/2024 11:01		
29/10/2024 11:21		
29/10/2024 11:41		
29/10/2024 12:01		
29/10/2024 12:21		
29/10/2024 12:41		
29/10/2024 13:01		
29/10/2024 13:21		
29/10/2024 13:41		
29/10/2024 14:01		
29/10/2024 14:21		
29/10/2024 15:41		
29/10/2024 15:01		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
29/10/2024 15:21		
29/10/2024 15:41		
29/10/2024 16:01		
29/10/2024 16:21		
29/10/2024 16:41		
29/10/2024 17:01		
29/10/2024 17:21		
29/10/2024 17:41		
29/10/2024 18:01		
29/10/2024 18:21		
29/10/2024 18:41		
29/10/2024 19:01		
29/10/2024 19:21		
29/10/2024 19:41		
29/10/2024 20:01		
29/10/2024 20:21		
29/10/2024 20:41		
29/10/2024 21:01		
29/10/2024 21:21		
29/10/2024 21:41		
29/10/2024 22:01		
29/10/2024 22:21		
29/10/2024 22:41		
29/10/2024 23:01		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
29/10/2024 23:21		
29/10/2024 23:41		
30/10/2024 0:01		
30/10/2024 0:21		
30/10/2024 0:41		
30/10/2024 1:01		
30/10/2024 1:21		
30/10/2024 1:41		
30/10/2024 2:01		
30/10/2024 2:21		
30/10/2024 2:41		
30/10/2024 3:01		
30/10/2024 3:21		
30/10/2024 3:41		
30/10/2024 4:01		
30/10/2024 4:21		
30/10/2024 4:41		
30/10/2024 5:01		
30/10/2024 5:21		
30/10/2024 5:41		
30/10/2024 6:01		
30/10/2024 6:21		
30/10/2024 6:41		
30/10/2024 7:01		

<b>Día/Hora</b>	<b>Concentración de Rn-222 (Bq m<sup>-3</sup>)</b>	<b>Incertidumbre 1σ (Bq m<sup>-3</sup>)</b>
30/10/2024 7:21		
30/10/2024 7:41		
30/10/2024 8:01		
30/10/2024 8:21		
30/10/2024 8:41		
30/10/2024 9:01		
30/10/2024 9:21		
30/10/2024 9:41		

Los valores que aparecen en las tablas han sido corregidos por el factor de calibración  $0.95 \pm 0.08$  del equipo que aparece en el Anexo 3.

Los valores de concentración de radón medidos durante la inspección deben de considerarse orientativos debido a que el periodo de medida ha sido corto para el tiempo de respuesta de este tipo de monitores.

## Radiación natural

### DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

---

**Documento de identidad:**

**Nombre y apellidos:**

**Correo electrónico:**

**Teléfono:**

### DATOS DEL ENVIO

---

**Tipo de documento:** DOCUMENTACIÓN GENERAL

**Asunto:** Contestación al acta de inspección de referencia CSN/AIN/RADON/24/35.  
Expediente: RADÓN/INSP/2024/38

**Observaciones:** Estamos conformes con el acta de inspección facilitada. Hemos programado mediciones en la zona termal desde el 18/03/2025 hasta el 18/06/2025 para recoger los nuevos valores. Los dispositivos actuales los aprovecharemos para sacar info.

### UNIDAD DE DESTINO

---

**Unidad de destino:** DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

### CONFIDENCIALIDAD

---

Datos reservados

Datos personales

Datos propietarios

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

Nombre	Tamaño (KB)	Hash (SHA-256)
ubicacion dispositivos radon 20241011.pdf	33	

**DECLARACIÓN DE REGISTRO**

Declaro que son ciertos los datos a firmar, muestro mi conformidad con el contenido de la solicitud y confirmo mi voluntad de firmar. He leído y acepto las Condiciones de uso y la Política de privacidad.

**AUTORIZACIONES**

Deseo recibir alertas por SMS sobre este asunto.  Deseo recibir alertas por correo electrónico sobre este asunto.

**CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Consejo de Seguridad Nuclear le informa de que los datos personales que proporcione en el registro previo para el uso de los servicios de la sede electrónica serán incorporados a un fichero automatizado de "Usuarios de Servicios Telemáticos" creado con la finalidad de acceder a los servicios telemáticos correspondientes inscrito a tal efecto en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán recogidos y tratados en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del resto de la normativa de desarrollo.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Protección de Datos, Consejo de Seguridad Nuclear, c/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 MADRID.